

PROTOCOLO DE OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA CENTROS RECREACIONALES Y HOTELES

Afiliados en General	
1	Se prohíbe provocar cualquier tipo de desorden, vandalismo o disturbio que pueda dañar su integridad física o la de otros pasajeros y afiliados
2	Está prohibido realizar actos de violencia, intimidación física o acoso de cualquier índole y/o amenazas de cualquier tipo a pasajeros y personal del recinto.
3	Utilizar servicios o instalaciones que requieren permiso para su utilización, sin que hayan sido previamente autorizados por personal del recinto.
4	Ingresar a zonas de acceso restringido.
5	Permanecer en las instalaciones fuera del horario fijado por la Administración del recinto
6	Activar o manipular los dispositivos de alarma de emergencias con motivo injustificado
7	Utilizar aparatos de sonido con alto volumen que interfieran con la privacidad y comodidad de otros visitantes
8	Prohibido el ingreso de animales domésticos, a menos que sean animales de asistencia de personas con discapacidad.
9	Prohibido sobrepasar los caminos establecidos que se encuentren cercados o que cuenten con delimitaciones físicas como mallas, rejas u otros.
10	Respetar la señalética de seguridad presente en el recinto.
11	Atender a las recomendaciones de seguridad y llamados de atención que le indique el personal del recinto.
12	Estacionar vehículos en zonas no autorizadas.
13	Conducir vehículos motorizados a velocidad mayor de 20 Km/h
14	Ingresar o portar cualquier clase de armas en el recinto, tales como: cortantes, de fuego, con aire comprimido u otras.
15	Permanecer en evidente estado de ebriedad en el interior del recinto.
16	Consumir o introducir cualquier tipo de drogas en las instalaciones del centro
17	Ingresar equipos eléctricos a utilizar en el recinto, sin certificación y declaración al personal del recinto.
18	Prohibido abrir o manipular tableros y cualquier instalación eléctrica dentro del recinto,
19	Ingresar al recinto por entradas no habilitadas o evadir el control de seguridad.
20	Utilizar enchufes u otras tomas de corriente eléctrica para fines para los cuales no se encuentran diseñados.
21	Prohibido el baño en lagos, ríos u otros afluentes naturales, no habilitados por la Caja los Andes, para tales efectos
22	Prohibido uso de hornos o equipos a gas licuado.
23	Prohibido el uso de generadores eléctricos particulares sin autorización por parte del recinto.
24	Perder de vista o desatender a niños.
25	Ingresar cualquier tipo de materiales explosivos, combustibles o de otras sustancias peligrosas.
26	Se prohíbe maltratar la flora y la fauna del recinto.
27	Prohibido realizar fogatas al interior del recinto en lugares no habilitados para tal efecto
28	No utilizar pirotecnia al interior del recinto.
29	Beber agua de ríos lagos o lagunas
30	Consumir frutos obtenidos desde los árboles del recinto.
31	Arrojar la basura o colillas de cigarro en sitios no indicados de recolección.
32	Utilizar acelerantes químicos para iniciar fuego (asado)
33	Se prohíbe toda acción que cause daños o deterioro, total o parcialmente de las instalaciones, bienes, servicios.
34	Se prohíbe correr dentro de las instalaciones que no se encuentran habilitadas para ello o practicar juegos que pongan en riesgo su integridad o la de otros ocupantes.

Para que juntos vivamos mejor.